



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 491-2024-CCO-UNJ

Jaén, 14 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1241-2024-VPI-CO-UNJ, de Vicepresidencia de Investigación, las BASES I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024, el Acuerdo N° 01-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 1241-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Manuel Octavio Fernández Ato, propone la aprobación de las BASES I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024; promoviendo la investigación científica y tecnológica a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías, a fin de convocar el I Concurso de Investigación 2024;

Que, las BASES I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024; tiene como objetivo convocar al I CONCURSO DE INVESTIACIÓN 2024, por la Universidad Nacional de Jaén en las categorías; Semillero de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional que generan conocimientos y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional.

Que, el artículo 3, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, concordante con su Art. 6, Numeral 6.5, que establece: que uno de los fines de la Universidad es; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Concordante también que el Numeral 7.2 del Art. 7, que establece como uno de las funciones de la Universidad la Investigación;

Que, así mismo el Art. 48 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que LA INVESTIGACIÓN CONSTITUYE UNA FUNCIÓN ESENCIAL Y OBLIGATORIA DE LA UNIVERSIDAD. Señalando también que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 491-2024-CCO-UNJ

14-OCTUBRE-2024

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 01-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR las BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024, de la Universidad Nacional de Jaén. Que consta de veintitrés (23) folios y forma parte de la presente Resolución.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
Interesados
OTI./Arch/2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



BASES

I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024

CATEGORÍAS:

- **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**
- **TESISTAS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

FINANCIAMIENTO:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN – UNJ

JAÉN, 2024



ÍNDICE

1.	GENERALIDADES.....	3
2.	BASE LEGAL.....	3
3.	OBJETIVO.....	5
4.	CATEGORÍAS.....	5
5.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	6
6.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
7.	EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	9
8.	FINANCIAMIENTO.....	10
9.	MANEJO FINANCIERO.....	11
10.	INFORME ECONÓMICO.....	12
11.	RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES.....	12
12.	INFORME PARCIAL Y FINAL.....	14
13.	DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES.....	16
14.	MONITOREO Y SUPERVISIÓN.....	16
15.	DEL INICIO DE ACTIVIDADES.....	16
16.	DURACIÓN.....	16
17.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	16
18.	DISPOSICIÓN FINAL.....	17
	ANEXOS.....	17



1. GENERALIDADES

Actualmente, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es considerada una comunidad académica orientada a la investigación, teniendo como finalidad, promover la investigación científica y tecnológica, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades demandantes por parte de la sociedad. En virtud de ello, la Vicepresidencia de Investigación (VPI) convoca al I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024, en las siguientes categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional. A partir de la fecha, la UNJ destinará recursos económicos para la investigación en el presupuesto anual institucional que permitan el financiamiento de investigaciones en diferentes campos del conocimiento, conformándose grupos de investigación de estudiantes del primero al octavo ciclo de las diversas Escuelas Profesionales de Ingenierías y de primero a sexto ciclo en la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para la categoría Semilleros de Investigación y para los estudiantes del noveno y décimo en Ingenierías y de séptimo y octavo en Salud, incluyendo egresados y bachilleres, en la categoría Tesistas para optar Título Profesional.

2. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N°29304, Ley de Creación de la UNJ
- Resolución Viceministerial 244-2021-ME
- Resolución de N°304-2020-UNJ Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°256-2023-CO-UNJ, Reglamento de originalidad y/o grado de similitud de los trabajos de investigación con software antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución de N°379-2020-CO-UNJ, Reglamento de conformación de semilleros, grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°0486-2024-CO-UNJ. Directiva de Semilleros de Investigación
- Resolución N°0422-2022-CO-UNJ, Directiva de Procedimiento para la Ejecución y rendición de cuentas de los proyectos de investigación bajo el marco del concurso de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico-PROINTEC, año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°084-2021-CO-UNJ. Plan de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación e innovación en la Universidad Nacional de Jaén.



- Resolución N°122-2023-CO-UNJ, Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°066-2021-CO-UNJ, Código de Ética en Investigación Científica de la Universidad Nacional Jaén
- Resolución N°0420-2022-CO-UNJ, Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°28258, Ley de Regalía Minera
- Ley N°28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N°27506, Ley de Canon
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N°27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Ley N°30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Decreto Legislativo N°822, Ley Sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

3. OBJETIVO

Convocar al I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024, por la Universidad Nacional de Jaén, en las categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, que generen conocimiento y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional.

4. CATEGORÍAS

La convocatoria se realiza en el ámbito de la Universidad Nacional de Jaén, en las siguientes categorías:

Categorías	Participantes
Semilleros de investigación	Estudiantes del primero al octavo ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del primero al sexto ciclo (Salud)
Tesistas para optar Título Profesional	Estudiantes del noveno y décimo ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del séptimo y octavo ciclo (Salud)
	Egresados UNJ
	Bachilleres UNJ

4.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- La participación en esta categoría es de los estudiantes de las diversas Escuelas Profesionales de la universidad, debidamente organizados en un grupo denominado Semillero de Investigación.
- El asesoramiento será con un máximo de tres (03) docentes de la universidad (uno de ellos, necesariamente ordinario).
- Cada grupo de Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de cuatro (04) y un máximo de cinco (05) estudiantes, que estén cursando del primero al octavo ciclo de las Escuelas Profesionales.
- El grupo de estudiantes designará a un estudiante responsable del grupo de Semillero de Investigación, con promedio ponderado de 14 o más, en el último semestre, que será acreditado con el respectivo récord de notas, emitido por la Dirección de Gestión Académica.
- El producto final será el informe final del proyecto de investigación inicial y el informe económico correspondiente.
- La estructura y el contenido del informe final del plan de investigación se ajustarán al formato 02.



4.2. Categoría: Tesistas para optar Título Profesional

- Los postulantes que participen deben ajustarse a lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, acreditando la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su Facultad, según corresponda.
- Participan, en esta categoría, estudiantes que estén cursando el noveno y décimo ciclo; asimismo, están incluidos egresados y bachilleres.
- El asesor debe ser un docente ordinario y puede estar acompañado por un docente ordinario o contratado de la universidad o externo a ella, de reconocida trayectoria académica, en calidad de coasesor.
- La estructura y el contenido de la tesis se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente, Resolución N°0122-2023-CO-UNJ.

5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las investigaciones por realizar son propuestas enmarcadas en las líneas de investigación de cada una de las Escuelas Profesionales, aprobadas con la Resolución N°0162-2020-CO-UNJ, y modificadas con Resolución N°0375-2023-CO-UNJ, según el siguiente detalle:

Líneas de investigación				
Escuela Profesional	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación	Resolución aprobación
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades transmisibles	Aprobada con Resolución N°162-2020-CO-UNJ y modificatoria con Resolución N°375-2023-CO-UNJ
		LI_TM_02	Enfermedades no transmisibles	
	Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_03	Control de Procesos de Servicios de Salud	
		LI_TM_04	Gestión de la Calidad	
	Ciencias de la Educación, Economía y Negocios	LI_TM_05	Pedagogía Didáctica	
		LI_TM_06	Economía y Negocios	
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia energética	
		LI_IME_02	Energías alternativas	
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y control	
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras	
		LI_IC_02	Transporte	
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_03	Gestión y Tecnología	
		LI_IC_04	Hidrología e Hidráulica	
		LI_IC_05	Geología y Geotecnia	
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_IIA_01	Cuantificación y caracterización de Biomoléculas	
	Tecnología de Alimentos	LI_IIA_02	Desarrollo de Caracterización de Productos	

	Ingeniería de Alimentos	LI_IIA_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Mitigación del cambio climático
	Gestión de Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Innovación tecnológica para el desempeño y competitividad para la calidad ambiental

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El estudiante responsable de acuerdo con cada categoría deberá, de manera virtual, presentar los dos (02) archivos siguientes:

- Proyecto de investigación y/o tesis, y;
- Documentos solicitados, los dos archivos se enviarán en un solo archivo comprimido con extensión zip y en un solo acto al correo institucional de la VPI: viceinvestigacion@unj.edu.pe, y en físico en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.

6.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el estudiante responsable.
- Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- Declaración Jurada de no adeudar a la Biblioteca y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 03).
- Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el correspondiente apoyo, durante el desarrollo del trabajo y posterior redacción de la investigación (Anexo 04).
- Copia simple del DNI de cada estudiante y del asesor(es).
- Ficha de matrícula de cada estudiante emitida por la Dirección de Gestión Académica de la UNJ.
- La experiencia del asesor(es), se acredita con la primera página del artículo científico.
- Proyecto de investigación y/o tesis en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y

en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.

- i) El proyecto de investigación de Semilleros de Investigación, se rotula de la siguiente manera:

PIA1_PRIMER NOMBRE_APELLIDO PATERNO_AÑO

Ejemplo 01: PIA1_ELENA_RODRIGUEZ_2024

Ejemplo 02: PIA2_ALEJANDRO_OLARTE_2024

6.2. Categoría: Tesista para optar Título Profesional

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el tesista.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Biblioteca especializada y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente durante el desarrollo de la investigación y redacción del proyecto de investigación e informe final de tesis (Anexo 04).
- e) Resolución de aprobación del proyecto de tesis por la Facultad correspondiente.
- f) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.
- g) La experiencia del asesor se acreditará con la primera hoja del artículo científico.
- h) Proyecto de tesis en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.
- i) El proyecto de tesis para optar el Título Profesional se rotula de la siguiente manera:
- PTB1_PRIMER NOMBRE_APELLIDO PATERNO_AÑO
- Ejemplo 01: PTA1_ELENA_RODRIGUEZ_2024
- Ejemplo 02: PTA2_ALEJANDRO_OLARTE_2024

Modalidad

Las propuestas de investigaciones y/o tesis, a ser desarrolladas, deben estar enmarcadas como básicas, aplicadas o de desarrollo tecnológico, en las siguientes modalidades:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Clase A1 (PIA1)
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.
Clase B1 (PIB1)
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y; que por su naturaleza se eximen del uso materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.
PROYECTO DE TESIS
Clase A2 (PTA2)
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demandan uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.
Clase B2 (PTB2)
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y que por su naturaleza se eximen del uso materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.

7. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

7.1. Comité evaluador

- a) La evaluación del proyecto de investigación y/o tesis estará a cargo de la Comisión Evaluadora propuesta por la VPI, y aprobada por la Comisión Organizadora de la UNJ.
- b) La Comisión Evaluadora se basará en el formato de Calificación (Formato 03).
- c) La constitución de la Comisión Evaluadora estará a cargo de tres (03) docentes, de reconocida trayectoria en investigación, reconocidos por CONCYTEC (investigadores RENACYT). Presidirá el de mayor precedencia en el sistema universitario.

7.2. Aprobación del Proyecto de Investigación y/o Tesis

- a) La aprobación del proyecto de investigación y/o tesis se sujetará al puntaje mínimo obtenido para cada categoría.

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Proyecto de Investigación	11 (Once)
Proyecto de Tesis	12 (Doce)

- b) Los resultados publicados según orden de mérito en ambas categorías son inapelables y presentados según ranking en la página web de la UNJ.

7.3. Consolidación de los resultados

La VPI se encargará de la consolidación de los resultados de la evaluación de proyectos de



investigación y de tesis, realizándose posterior a la presentación oficial de los resultados, por parte de la comisión evaluadora.

7.4. Del registro del proyecto

Los resultados de los proyectos de investigación y tesis ganadores, serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y se registrarán en la base de datos de la Vicepresidencia de Investigación para el seguimiento, según corresponda.

8. FINANCIAMIENTO

8.1. Monto del financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación y de Tesis es de acuerdo con lo establecido por la institución, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación:

a) Semillero de Investigación

MODALIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS (FINANCIABLES)	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
Clase A1 (PIA1): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	10	4,000.00
Clase B1 (PIB1): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	10	3,000.00

b) Tesis para optar Título Profesional

MODALIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS (FINANCIABLES)	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
Clase A2 (PTA2): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	10	4,000.00
Clase B2 (PTB2): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	10	3,000.00

8.2. Afectación presupuestal

El presupuesto a afectarse será a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

8.3. Criterios de asignación del presupuesto

El presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:

Categoría: Semilleros de investigación:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 60%	Reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
	Hasta 20%	Gastos relacionados con el levantamiento de datos (movilidad local y refrigerio).
	Hasta 20%	Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe de investigación.

Categoría: Tesista para obtención del Título Profesional:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	70%	Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo. Materiales para elaboración de prototipos Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio) (máximo 20%) Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (máximo 30%) Servicio de análisis de laboratorio externo Gastos relacionados con la impresión y el empastado de la tesis. Publicación de artículo
	30%	Gastos administrativos Sustentación de la tesis

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:

- Primera etapa: 50% del total del presupuesto.
- Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.

9. MANEJO FINANCIERO

- a) Para acceder al financiamiento, se requiere de la aprobación del proyecto de Investigación y/o Tesis, mediante Resolución de Comisión Organizadora.

- b) La subvención económica será asignada al responsable del proyecto de investigación y/o tesis.
- c) La solicitud y asignación del presupuesto se realizará a nombre del responsable del proyecto de investigación y/o tesis, de acuerdo con lo contemplado en el presupuesto aprobado de cada proyecto.

10. INFORME ECONÓMICO

- a) Toda adquisición de materiales, insumos y otros productos contemplados en el presupuesto del proyecto conforme al numeral 8.3 del presente documento, que por razones expuestas se adquieran, debe rendirse con un informe económico, adjuntando boletas o facturas (según sea el caso) que deben emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Jaén.
- b) El informe económico de rendición de gastos debe presentarse a la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Todo equipo adquirido con fondos del presente concurso debe ser devuelto a la Vicepresidencia de Investigación una vez finalizado el trabajo de investigación, bajo responsabilidad.

11. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

11.1. Responsabilidades

Son responsables, los integrantes de la investigación y el asesor (es) de la veracidad de la información consignada en el proyecto de Investigación y/o tesis, así como del cumplimiento de las actividades propuestas.

11.2. Obligaciones

- a) Son obligaciones del Asesor
 - Gestionar, coordinar y dirigir la ejecución del proyecto de investigación y/o tesis, asegurando el cumplimiento de la función del tesista/responsable y miembros (categoría semillero de investigación).
 - Dirigir el trabajo de investigación, siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación de este.
 - Asesorar y supervisar la presentación adecuada de los requerimientos solicitados por el responsable, a la VPI de acuerdo con lo establecido en el

presupuesto aprobado.

- Asesorar y supervisar la presentación a la VPI, los informes parcial y final de la investigación de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de investigación y/o tesis.
 - Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe económico.
 - Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos a la DII, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
 - Realizar la revisión del informe final en el sistema Turnitin y emitir el informe indicando que el porcentaje de similitud no exceda del 20%.
 - Emitir constancia de revisión del proyecto de investigación y/o tesis parcial y final, de acuerdo con el cronograma.
- b) Son obligaciones del responsable (Tesisista/Responsable de semillero de investigación).
- Presentar los requerimientos a la VPI de acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado.
 - Presentar a la VPI los informes parcial y final de la investigación y/o tesis de acuerdo con el cronograma establecido en cada proyecto de investigación y/o tesis.
 - Presentar oportunamente el informe económico a la VPI para su respectivo trámite.
 - A la culminación de la investigación se deben reportar y entregar todos los bienes adquiridos a la VPI, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
 - Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el proyecto de investigación y/o tesis.
 - En el caso del responsable de semillero de investigación, deberá asignar tareas a los integrantes.
- c) Son obligaciones de los miembros (Categoría Semillero de investigación).
- Cumplir responsablemente con la función asumida en el proyecto de investigación.
 - Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
 - Participar activamente en la elaboración de los informes parcial y final, según el rol que desempeña.



11.3. Penalidades

El responsable del proyecto de investigación y los miembros del grupo de investigación serán penalizados: por el uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación, por el mal uso de los fondos asignados y la comprobación de plagio en la redacción del informe final. De comprobarse la falta:

- Se cancelará el plan/proyecto de investigación y los miembros del grupo de investigación devolverán los fondos recibidos.
- Se inhabilitará su participación en futuros concursos de proyectos de investigación financiados y no financiados.

La VPI, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado, a la dependencia correspondiente. Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.



12. INFORME PARCIAL Y FINAL

Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico.

12.1. Categoría: Semillero de investigación

- El resultado final del proyecto de investigación se presentará según el formato 02.
- El informe de avance del proyecto de investigación deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y, presentarse a la mitad de la ejecución total del proyecto, según cronograma de actividades. Deberá presentarse a la Vicepresidencia de Investigación, en una copia impresa y digital.
- El proyecto de investigación, debe desarrollarse de acuerdo al cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y a la devolución del financiamiento asignado,

reservándose la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en la normatividad vigente.

12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital.
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente, y se emitirá una resolución de Comisión Organizadora de culminación del informe final de tesis conducente al título profesional.
- En la portada del empastado debe figurar: Financiado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNJ.
- El tesista que reciba el financiamiento está obligado a titularse por la modalidad de tesis; caso contrario, deberá devolver el íntegro del financiamiento asignado.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Los informes finales del proyecto de investigación y/o tesis serán evaluados por un jurado evaluador, designado por la VPI. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

▪ **Aceptado:**

Cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.

▪ **Observado (con cargo a subsanar las observaciones):**

Cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso, el responsable y el asesor deberán subsanar la observación hasta un máximo de quince (15) días calendarios.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin



(máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.

13. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES

El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional de Jaén.

Los aspectos no establecidos en la presente, deberán ceñirse al Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén.

14. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La Vicepresidencia de Investigación, mediante la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, realizará el monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución del proyecto de investigación, así como del cumplimiento de los informes. La DITT, es el órgano de línea que se encuentra facultado para informar a la VPI sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los participantes del presente concurso.

15. DEL INICIO DE ACTIVIDADES

Posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora, la Vicepresidencia de Investigación, facilitará la gestión para la certificación presupuestal en coordinación con las áreas competentes, previa presentación de los requerimientos correspondientes de acuerdo con el cronograma de actividades.

16. DURACIÓN

Para las categorías Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, la duración máxima es de 08 meses. El inicio de las actividades será al día siguiente de la firma del contrato.

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

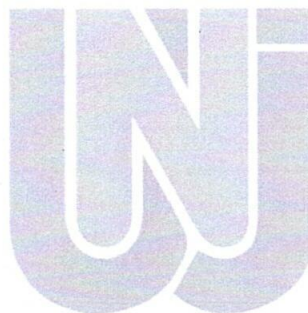
Actividades	Fecha
Convocatoria del concurso	15 de octubre de 2024
Presentación de proyecto de investigación y/o tesis	Hasta el 08 de noviembre de 2024
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación y/o tesis	11 al 13 de noviembre de 2024
Publicación de resultados	14 de noviembre de 2024
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora	15 de noviembre de 2024
Firma de contrato	16 de noviembre de 2024



18.DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN



ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicita:

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Yo,, identificado (a) con DNI N°
..... de la Escuela Profesional,
de la Facultad de; en calidad de
tesista/responsable y conector de las Bases del I Concurso de Investigación UNJ 2024,
Categoría Semillero de Investigación y Tesis para estudiantes/egresado/bachilleres para
obtención de Título Profesional, presento a su despacho el proyecto de investigación y/o tesis
titulada:

.....
.....
..... que corresponde a:

1. Categoría:

Semillero de investigación (PISI)

Tesista para obtención de Título Profesional

2. Línea de investigación:

Jaén, de.....de 2024

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:

ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Yo,, identificado (a)
con DNI N°de la Escuela Profesional de, de
la Facultad de.....en calidad de responsable y/o tesista del
proyecto de investigación y/o tesis titulado:
.....
.....
.....

Presento la Declaración Jurada el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación con la firma correspondiente, quienes indicamos que:

1. El proyecto de investigación y/o tesis es original y no vulnera los derechos de autor o autores. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNJ exenta de toda responsabilidad, en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.
2. Los miembros conocemos plenamente las Bases del I Concurso de Investigación 2024 por la UNJ 2024, Categoría Semillero de Investigación y Tesista para obtención de Título Profesional.
3. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de participar en la ejecución y culminación del proyecto de investigación y/o tesis.

N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Jaén, de.....de 2024

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:





ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO INVESTIGADOR QUE NO ADEUDAN A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, BIBLIOTECA Y LABORATORIOS DE LA UNJ

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Yo,, identificado (a) con DNI N°de la Escuela Profesional de, de la Facultad de.....en calidad de responsable y/o tesista del proyecto de investigación y/o tesis titulado:

.....
.....
.....
.....

Presento declaración jurada, el listado de todos los integrantes del plan/proyecto de investigación, quienes indicamos que no se ADEUDA trámite alguno a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, Bibliotecas y laboratorios de la UNJ, con las firmas de cada integrante.



N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Jaén, de.....de 2024

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:



ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR

Señor:
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Yo,, identificado (a) con
DNI N°..... docentedel Departamento Académico de
....., de la Facultad de

Asumo el compromiso de ASESORAR el proyecto de investigación y/o tesis titulado:
.....
.....
.....
del tesista y/o responsable de semillero investigación.....
.....



Además, declaro conocer plenamente las Bases del I Concurso de Investigación UNJ 2024, Categoría Semillero de Investigación y Tesista para obtención de Título Profesional; teniendo a cargo las funciones siguientes:

- a. Dirigir y monitorear la investigación de acuerdo con el cronograma establecido en los proyectos.
- b. Gestionar los permisos necesarios a las instancias pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c. Asesorar en la redacción del informe parcial e informe final de investigación.
- d. Asesorar en la rendición económica.
- e. Verificar la inclusión del nombre de la UNJ en todas las publicaciones, conservando los derechos de autor.
- f. Informar a la Dirección del Instituto de Investigación, cualquier situación que perjudique la ejecución del proyecto de investigación.

Jaén, de.....de 2024

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:

FORMATO 01

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

- I. TÍTULO
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
- III. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA (general y específicos) *
- IV. OBJETIVOS (general y específicos) *
- V. MARCO TEÓRICO (máximo 500 palabras)
- VI. HIPÓTESIS (De ser el caso)
- VII. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
- VIII. MATERIALES Y MÉTODOS
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	Actividades	2024/2025					
		Dic.	En.	Feb.	Mar.	Abr.	...
1							
2							
3							
4							
5							
6							

X. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo				
Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
General	General	General		
Específicos	Específicos	Específicos		

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

(*) considerar como máximo hasta dos problemas y objetivos específicos

FORMATO 02

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

Portada

Carátula

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Resumen

Abstract

I. INTRODUCCIÓN

II. MATERIAL Y MÉTODOS

III. RESULTADOS

IV. DISCUSIÓN

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

FORMATO 03

FICHA DE CALIFICACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Criterio	Subcriterio	Escala de valoración					
		NC	D	R	B	MB	S
1. Del plan de investigación	Claridad y consistencia de la descripción del problema	0	1	2	3	4	5
	Claridad y consistencia de los objetivos	0	1	2	3	4	5
	Consistencia del marco teórico	0	1	2	3	4	5
	Claridad y consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3	4	5
	Consistencia en la descripción de materiales y métodos	0	1	2	3	4	5
2. De los integrantes del plan de investigación	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 5) Scopus, WOS, Scielo, RC Pakamuros-UNJ.						
Subtotal							
Total							

FICHA DE CALIFICACIÓN – TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Criterios	Nº	Subcriterios	Escala de valoración					
			NC	D	R	B	MB	S
1. Consistencia científica de la propuesta	1.1	Identificación y relevancia del problema	0	1	2	3	4	5
	1.2	Coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis	0	1	2	3	4	5
	1.3	Consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3	4	5
	1.4	Justificación de la investigación	0	1	2	3	4	5
	1.5	Actualidad de los antecedentes y marco teórico	0	1	2	3	4	5
	1.6	Consistencia del tipo de investigación, nivel y diseño de investigación	0	1	2	3	4	5
	1.7	Consistencia de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.	0	1	2	3	4	5
2. Experiencia en investigación	2.1	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 5) Scopus, WOS, Scielo, RC Pakamuros-UNJ.	0	1	2	3	4	5
Subtotal								
Total								

Leyenda:

NC: No califica
D: Deficiente
R: Regular
B: Bueno
MB: Muy Bueno
S: Sobresaliente